SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 302 DE 2020 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO DE 2020

PRESENTADO POR EL ABOGADO CONTRATISTA:

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ

IBAGUE – TOLIMA
Septiembre 1 de 2020

En aras de cumplir con el objeto y actividades trazadas en el presente contrato, para este sexto informe se reportan las siguientes labores que se efectuaron en la ORIP de Ibagué durante el periodo comprendido al mes de Agosto de 2020, así:

1.- En atención a las solicitudes de inscripción de documentos elevadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, Juzgado Primero de Restitución de Tierras Despojadas y Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, se realizó el correspondiente proceso de revisión y calificación de los folios de matrículas inmobiliarias susceptibles de las medidas impartidas, así:

A.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL TOLIMA.

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
2020-350-6-8490	350 - 2254

B.- JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS – IBAGUE.

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
2020-350-6-9090	350 - 13383
2020-350-6-9162	350 - 177156

C.- TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
2020-350-6-6845	350-39206, 350 - 48770

2- Con el objeto de informar decisiones registrales, se liberaron los siguientes oficios:

A.- OFICIO: 3502020EE02810 remitido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS.

B.- OFICIO: 3502020EE02811 remitido a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

C.- OFICIO: 3502020EE02837 remitido al TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

D.- OFICIO: 3502020EE02885 remitido al JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS – Ibagué.

E.- OFICIO: 3502020EE02908 remitido al JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS – Ibagué.

3.- Por medio de correo electrónico institucional se remitió mediante oficio 3502020EE02752 antecedentes registrales Oficios No. 1893 y No. 2119 emitidos por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito.

4.- Se suspendió trámite de Registro del turno 2020-350-6-8536, elaborando la correspondiente Resolución No. 64 del 21 de Agosto de 2020, debidamente notificada con acuse de recibido por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTIUCION DE TIERRAS.

5.- Se suspendió trámite de Registro del turno de corrección 2020-350-3-908, elaborando la correspondiente Resolución No. 63 del 21 de Agosto de 2020, debidamente notificada al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUE – TOLIMA, y al ciudadano CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HUERTAS.

6.- Se adelantó trámite interno de corrección Folio de Matricula Inmobiliaria 350-177156.

7. Se apoyó a la oficina en la revisión de folios de matrícula inmobiliaria segregados en virtud de la Escritura Publica No. 503 del 21/11/ 2005 notaria única del circulo de Lérida – Tolima, acto de englobe, división material y servidumbre F.M.I 350-131065, 350 – 131066 y 350-64139, estableciendo que no existe Folio de Matricula Inmobiliaria asignado bajo el nombre de PREDIO CANAL DIACEMENTO.

8.- Se suspendió trámite de Registro del turno 2020-350-6-9066, elaborando la correspondiente Resolución No. 66 del 31 de Agosto de 2020.

CONSTANCIA EVIDENCIAS FISICAS

Por último se anexa la evidencia correspondiente, sin embargo frente al punto No. 1 de este informe en lo que respecta al proceso de calificación de solicitudes de inscripción de documentos elevadas por la Unidad y Juzgado de restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, únicamente se relacionan con su respectivo turno y folio de matrícula inmobiliaria, no siendo viable adjuntar los formularios de calificación – constancia de inscripción, todas vez que en su contenido registra información con carácter de reserva legal, máxime por tratarse de predios que están siendo procesados en atención a solicitudes elevadas por victimas que fueron despojados y obligados abandonar de manera violenta.

Lo anterior conforme a los artículos 29 y 31 parágrafo 2 de la ley 1448 de 2011, los cuales establecen:

"..ARTÍCULO 29. DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. *En virtud del principio de participación conjunta establecido en la presente ley, las víctimas deberán: Brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y el seguimiento de su situación o la de su hogar, por lo menos una vez al año, salvo que existan razones justificadas que impidan suministrar esta información.* ***Las autoridades garantizarán la confidencialidad de la información suministrada por las víctimas y de manera excepcional podrá ser conocida por las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Víctimas para lo cual suscribirán un acuerdo de confidencialidad respecto del uso y manejo de la información..."***

"...ARTICULO 31 MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN:

Parágrafo 2º. Teniendo en cuenta que los procesos de reparación judicial y administrativo pueden representar un riesgo especial para las víctimas y los funcionarios públicos que intervienen en estas actuaciones, se deberán establecer medidas de prevención suficientes para mitigar esos riesgos, *para lo cual se tendrá en cuenta la información del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo si es del caso. Especialmente, en aquellos municipios en donde se estén adelantando procesos de restitución, las alcaldías deberán formular estrategias de seguridad pública de manera conjunta con el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de prevenir afectaciones a los derechos de las víctimas, sus representantes, así como de los funcionarios..."*

De esta manera me permito rendir el quinto informe correspondiente al periodo del mes de Agosto de 2020.



JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
ABOGADO CONTRATISTA

BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
Supervisora Del Contrato
V.B. Registradora Principal De Instrumentos Públicos De Ibagué

Archivo personal

Dr. Jorge A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 18/08/2020 10:44:24 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02810
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Agosto 18 del 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Territorial Tolima
Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso
Ciudad

Ref: SOLICITUD INSCRIPCION DOCUMENTOS

Respetados Señores:

Comedidamente me permito informar que en atención a las Resolución emitida por su entidad, se procedió a realizar el correspondiente trámite de calificación y por consiguiente se remite copia de la decisión registral con su respectivo certificado de tradición.

1.- Resolución RI 01280 del 30/06/2020, Turno 2020 – 350 – 6 – 8490 RUPTA, Folio de Matrícula inmobiliaria 350-2254

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista ORIP Ibagué

Archivo Personal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 27/08/2020 11:24:20 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02885
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUIT(
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Agosto 27 del 2020

Doctor
CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Carrera 5 No. 41-16 Piso 14 Edificio F 25 Business Center
Ciudad

Ref: SOLICITUD INSCRIPCION DOCUMENTOS

Respetado Doctor Pineda:

De manera atenta, comedidamente me permito remitirle copia de la decisión registral relacionada con su respectivo certificado de tradición:

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
1.- 2020-350-9090	350 – 13383

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibagué

Archivo personal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 31/08/2020 11:21:33 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02908
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITC
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Agosto 31 del 2020

Doctor
CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Carrera 5 No. 41-16 Piso 14 Edificio F 25 Business Center
Ciudad

Ref: SOLICITUD INSCRIPCION DOCUMENTOS

Respetado Doctor Pineda:

De manera atenta, comedidamente me permito remitirle copia de la decisión registral relacionada con su respectivo certificado de tradición:

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
1.- 2020-350-9162	350 – 177156

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibagué

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 21/08/2020 10:41:14 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02837
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Agosto 21 del 2020

Señores:
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras
Calle 23 No. 7-36 Piso 4
Bogotá

Ref: SOLICITUD INSCRIPCION DOCUMENTOS

Respetados señores:

De manera atenta, comedidamente me permito remitirle copia de la decisión registral relacionada con su respectivo certificado de tradición:

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
2020-350-6-6845	350 - 48770

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibague

ENVIO DECISION REGISTRAL RADICADO 2016-211

Jorge Andres Arciniegas Alvarez <jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co>

Vie 21/08/2020 12:29 PM

Para: Secretaria Sala Civil Especializada - Bogota <secscesrtbta@notificacionesrj.gov.co>

2 archivos adjuntos

PROCESO RADICADO 2016-2011 PARTE 1(1).pdf; PROCESO RADICADO 2016-2011 PARTE 2(2).pdf;

Ibague, 21 de Agosto de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras

Respetados señores,

De manera respetuosa me permito remitirles Oficio No. 3502020EE02837 el cual contiene decisión registral en atención a la sentencia del 30 de junio de 2020 emitida por su despacho.

Cordialmente,

Jorge Andres Arciniegas Alvarez
Abogado Contratista ORIP Ibague

OFICIO DTT12-202003652

Dr. Jorge A

Jorge Andres Arciniegas Alvarez <jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co>

Jue 6/08/2020 11:25 AM

Para: hebert.avila@restituciondetierras.gov.co <hebert.avila@restituciondetierras.gov.co>

1 archivos adjuntos (486 KB)

OFICIOS 1893 Y 2119.pdf;

Fecha 11/08/2020 01:03:17 p.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02752
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto INT RE: SOLICITUD COPIA DE OFICIOS

Ibagué, 6 de Agosto de 2020

Doctor
ROLANDO AVILA
Profesional Especializado
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ciudad

Respetado Doctor Ávila:

Muy respetuosamente me permito remitirle copia de los Oficios No. 1893 y No. 2119 emitidos por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito.

Cordialmente,

Jorge Andrés Arciniegas Alvarez
Abogado Contratista Orip Ibague

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 25/08/2020 12:06:55 p.m.
Folios 3 Anexos 1
3502020EE02862
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto COMUNICACION RESOLUCION SUSPENS

Ibagué, Agosto 25 de 2020

Señores:
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras
Calle 23 No. 7-36 Piso 4
Bogotá

Ref: SUSPENSIÓN TRAMITE DE REGISTRO

Respetados señores:

Muy respetuosamente me permito comunicar el contenido de la Resolución No. 64 del 21 de Agosto de 2020 emitida por la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Ibagué, por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibague

Anexo: Resolución No. 64 del 21 de Agosto de 2020, en un (1) Libro de Tres (3) Folios.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 25/08/2020 10:23:48 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02856
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATUF
Asunto COMUNICACION RESOLUCION NO. 63 DE

Ibagué, Agosto 25 de 2020

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUÉ – TOLIMA
consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 41 – 16, piso 15 edificio F 25
Ciudad

Ref: SUSPENSIÓN TRAMITE DE REGISTRO A PREVENCION

Respetados señores:

Muy respetuosamente me permito comunicar el contenido de la Resolución No. 63 del 21 de Agosto de 2020 emitida por la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Ibagué, por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibague

Comunicación Resolución decisión registral suspensión tramite de registro a prevención

Jorge Andres Arciniegas Alvarez <jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co>

Mar 25/08/2020 11:37 AM

Para: consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

COMUNICACION RESOLUCION NO. 63 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020.pdf;

Ibague, 25 de Agosto de 2020

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUÉ – TOLIMA
consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 41 – 16, piso 15 edificio F 25
Ciudad

Respetados señores,

De manera respetuosa me permito remitirles Oficio No. 3502020EE02856 el cual contiene decisión registral suspensión tramite de registro a prevención.

Cordialmente,

Jorge Andres Arciniegas Alvarez
Abogado Contratista ORIP Ibague

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 25/08/2020 10:52:19 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02857
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino PERSONAS NATURALES / CARLOS
Asunto COMUNICACION RESOLUCION 63 DEL

Ibagué, Agosto 25 de 2020

Señor:
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HUERTAS
Carrera 3 No. 11 – 15
Anzoátegui – Tolima
Teléfono Celular: 3213752270

Ref: SUSPENSIÓN TRAMITE DE REGISTRO A PREVENCION

Respetados señor Rodríguez:

Muy respetuosamente me permito comunicar el contenido de la Resolución No. 63 del 21 de Agosto de 2020 emitida por la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Ibagué, por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibague

Ibagué, Agosto 21 del 2020

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
IBAGUE - TOLIMA

Asunto: Corrección Interna Folio Matricula Inmobiliaria 350-177156

Respetados Señores:

Por error involuntario de este servidor al momento de efectuar el proceso de calificación, muy respetuosamente me permito solicitar la corrección de la Anotación No. 26 del folio de matrícula inmobiliaria 350-177156 en cuanto a la naturaleza jurídica del acto que se debe registrar, toda vez que debe quedar bajo el Código 0484 Sustracción Provisional del Comercio, tal como lo ordeno en su momento el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS mediante auto 0430 del 12/12/2020, numeral 2 de su parte Resolutiva.

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista Restitución de Tierras
ORIP Ibagué

Ibagué, Agosto 28 de 2020

Doctora
Bertha Fanny Hurtado Arango
Registradora Principal de Instrumentos Públicos
Ibagué

Asunto: Revisión folios de matrícula inmobiliaria.

Respetada Dra. Hurtado:

En atención a su solicitud de establecer si el denominado PREDIO CANAL DIACEMENTO (conducción de aguas para riego predios vecinos), área: 1 Ha. 8500 m2, relacionado en la Esc. de aclaración 901 del 29/03/2006 notaria única del circulo de Lérida – Tolima manifiesto numero CUARTO, tiene a la fecha asignado folio de matrícula inmobiliaria.

Muy respetuosamente me permito informarle que este servidor reviso los folios de matrícula inmobiliaria segregados en virtud de la Escritura Publica No. 503 del 21/11/ 2005 notaria única del circulo de Lérida – Tolima, acto de englobe, división material y servidumbre F.M.I 350-131065, 350 – 131066, 350-64139. Procediendo a establecer que no existe Folio de Matricula Inmobiliaria asignado bajo el nombre de PREDIO CANAL DIACEMENTO.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibagué

Agosto 28/2020
12:25 pm

Resolución No. 66 31 AGO 2020

Por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÙBLICOS DE IBAGUÈ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012 y 22 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014.

C O N S I D E R A N D O Q U E :

Con el turno 2020-350-6-9066, el ciudadano LUIS JOSE CRESENCIO TORRES VELANDIA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.960.730 radicó para su inscripción la Resolución No. 1282 del 2 de diciembre de 2010 por la cual el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) adjudicó un terreno baldío.

Según instrucción administrativa No. 019 del 30 de diciembre de 2011 cuyo asunto es inscripción de resoluciones de adjudicación Incora - Unat e Incoder, en su capítulo II Procedimiento para el registro de resoluciones con anterioridad a la fecha de este instructivo, Numeral 2 estableció:

"…cruce de información con el incoder: El registrador informará a la Dirección Territorial del Incoder sobre la resolución que se presentó para registro, con el fin de que le responda si ese acto número xxx de fecha xx/xx/ xxx de adjudicación del predio xxxx, ubicado en el Municipio xxxx, vereda & con un área de xxx ha m en favor de &, fue expedido por esa entidad o por las que ejercieron las mismas funciones con anterioridad a su creación y corresponde al que efectivamente reposa en los archivo del Incoder…".

Mediante Decreto 2363 de 2015 la Presidencia de la República de Colombia ordeno la creación de la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, procediendo mediante Decreto 2365 de 2015 a suprimir el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, y su correspondiente liquidación.

En consecuencia, es menester elevar solicitud a la Agencia Nacional de Tierras para que responda a esta oficina si la Resolución No. 1282 del 2 de diciembre de 2010 por la cual el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) adjudicó el terreno baldío denominado *"El paraje"* ubicado en el centro el poblado el Diamante, Municipio de Roncesvalles en el departamento del Tolima, con un área de cero hectáreas y dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (0.2750 m2) en favor de LUIS JOSE CRESENCIO TORRES VELANDIA y CENELIA BOCANEGRA DE TORRES identificados con cedula de ciudadanía No. 2.960.730, 28904450 respectivamente; fue

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42-111
Teléfono:
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

efectivamente expedida por esa entidad o por las que ejercieron las mismas funciones con anterioridad a su creación y corresponde al que efectivamente reposa en los archivo del INCODER.

Así las cosas, la Oficina de Instrumentos Públicos procederá a la ***SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DEL REGISTRO A PREVENCIÓN***, conforme al artículo 18 de la ley 1579 de 2012, el cual ordena:

> *(...**Artículo 18. Suspensión del trámite de registro a prevención.** En los eventos en que al efectuarse la calificación de un documento proveniente de autoridad judicial o administrativa con funciones judiciales se encuentre que no se ajusta a derecho de acuerdo a la normatividad vigente, se suspenderá el trámite de registro y se informará al funcionario respectivo para que resuelva si acepta lo expresado por la oficina o se ratifica en su decisión. La suspensión del trámite se hará mediante acto administrativo motivado y por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de remisión de la comunicación, vencidos los cuales y sin haber tenido respuesta, se procederá a negar la inscripción con las justificaciones legales pertinentes. En el evento de recibir ratificación, se procederá a su registro dejando en la anotación la constancia pertinente...)*

Lo anterior, para que la Agencia Nacional de Tierras se pronuncie sobre la veracidad del acto administrativo en relación, tal como lo estipula la instrucción administrativa No. 019 del 30 de diciembre de 2011, y así esta Oficina de Instrumentos Públicos proceder con el trámite de registro correspondiente.

Por las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER a prevención el trámite de registro del turno 2020-350-6-9066, que se radicó por el ciudadano LUIS JOSE CRESENCIO TORRES VELANDIA identificado con cedula de ciudadanía No. 2.960.730, para su inscripción de la Resolución No. 1282 del 2 de diciembre de 2010 por la cual el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) adjudicó un terreno baldío, de conformidad con el artículo 18 de la ley 1579 de 2012, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la Agencia Nacional de Tierras, y al señor LUIS JOSE CRESENCIO TORRES VELANDIA, librar el correspondiente oficio remitiendo copia de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR copia de esta decisión al documento objeto de suspensión de trámite a prevención y disponer que se digitalice y glóse en el turno 2020-350-6-9066 por parte del grupo de gestión documental.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42-111
Teléfono:
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7086-1
IQNet
Certificado Nº GP 174-1

ARTÍCULO CUARTO: INADMISIÓN DEL REGISTRO: Una vez vencido el término de treinta (30) días, sin obtener respuesta de ente judicial, PROCEDER a negar la inscripción del documento con las justificaciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, a los 31 AGO 2020

BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
Registradora Principal de Instrumentos Públicos

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42-111
Teléfono:
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado Nº SC 7086-1
IQNet
Certificado Nº GP 174-1

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01	
Versión: 04	S. Minimo 828.116
Fecha: 09 / 01 / 2019	

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 01 | Mes 09 | Año 2020

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ					
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.110.444.850	DE	IBAGUE			
TELEFONO DE CONTACTO	317-4302756	FIJO		EXT.		
E-MAIL PERSONAL	abogadoandresarcial@hotmail.com					
E-MAIL INSTITUCIONAL	jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co					
BANCO	BBVVA	No DE CUENTA	636239147	C.A.	X	C.C.

CONTRATO ACTUAL No 302 DE Año 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 34.789.050,00

HONORARIO MENSUAL: $ 3.586.500,00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Universitario Tipo B, para las actividades desarrolladas en el grupo interno de Gestión de las Políticas de Tierras en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

CARGO DEL SUPERVISOR: Registradora Principal de Instrumentos Publicos Ibague

CDP No.	53120	CRP No.	113620
FECHA CDP	13/02/2020	FECHA CRP	27/02/2020

FECHA APROBACION POLIZA: Día 27 | Mes 02 | Año 2020

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: IBAGUE

DEPARTAMENTO: TOLIMA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 15 | Mes 12 | Año 2020

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 02 | Mes 03 | Año 2020

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 9 | DIAS 14

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

ADICION Y/O PRORROGA — CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 3.586.500,00

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 3.586.500,00

COBRA CON FACTURA — No de factura

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				
DEL	01	08	2020	PAGO No.	No DÍAS		MES A COBRAR
AL	31	08	2020	06	30	100%	AGOSTO

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	$	179.400	MEDIMAS EPS S.A.	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	$	229.600	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$	7.500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$	416.500	PLANILLA DE PAGO No.	9408841607

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

		VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 34.789.050,00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 3.466.950,00	$ 3.466.950,00	$ 31.322.100,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 7.053.450,00	$ 27.735.600,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 10.639.950,00	$ 24.149.100,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 14.226.450,00	$ 20.562.600,00
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 17.812.950,00	$ 16.976.100,00
PAGO 06	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 21.399.450,00	$ 13.389.600,00
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	01	08	2020		AGOSTO
	AL	31	08	2020	06	AGOSTO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en la consecución, escaneado o digitalización de los antecedentes registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios. 2. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios traditicios, con destino a los Registradores de Instrumentos Públicos, cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria y comunicar el cumplimiento. 3. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, despachos judiciales y demás,	1.- El contratisa en atención a las solicitudes de inscripción de documentos elevadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, Juzgado Primero de Restitución de Tierras Despojadas y Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, realizó el correspondiente proceso de revisión y calificación de los folios de matrículas inmobiliarias susceptibles de las medidas impartidas, así:

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
...a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada de Tierras, que se generen en desarrollo de los procesos de Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 4. Apoyar y participar en la realización de los diagnósticos registrales, detallado desde el punto de vista registral de los fenómenos de abandono de predios, ventas masivas y demás fenómenos que permitan determinar territorios donde se presentaron problemas con la propiedad urbana y rural, en caso de ser requerido para tales fines.5. Realizar la calificación de documentos radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en especial aquellos relacionados con las actividades misionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 6. Elaborar los estudios tradiciticios de predios solicitados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para su posterior envío oportuno a la dependencia que se determine, independientemente del círculo registral al que pertenezca, cuando le sean asignados. 7. Apoyar la proyección de los actos administrativos, improcedencias, actas de notificación o ejecutorias. 8. Tramitar la expedición de carencias registrales o certificaciones para procesos de pertenencias. 9. Atender y proyectar respuesta a los derechos de petición o consultas.10. Las demás actividades que se requieran a solicitud del supervisor, o las requeridas para normal funcionamiento de la oficina de registro de instrumentos públicos.	... Turno:2020-350-6-8490 FMI 350 - 2254, Turno: 2020-350-6-9090 FMI 350 - 13383, Turno:2020-350-6-9162 FMI 350 - 177156, Turno 2020-350-6-6845 FMI 350-39206, 350 - 48770 . 2- El contratista con el objeto de informar decisiones registrales, libero los siguientes oficios: 3502020EE02810, 3502020EE02811, 3502020EE02837, 3502020EE02885 y 3502020EE02908 3.- El contratista por medio de correo electrónico institucional se remitió mediante oficio 3502020EE02752 antecedentes registrales Oficios No. 1893 y No. 2119 emitidos por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito. 4.- El contratista suspendió trámite de Registro del turno 2020-350-6-8536, elaborando la correspondiente Resolución No. 64 del 21 de Agosto de 2020, debidamente notificada con acuse de recibido por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTIUCION DE TIERRAS. 5.- El contratista suspendió trámite de Registro del turno de corrección 2020-350-3-908, elaborando la correspondiente Resolución No. 63 del 21 de Agosto de 2020, debidamente notificada al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL IBAGUE – TOLIMA, y al ciudadano CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HUERTAS. 6.- El contratista adelantó trámite interno de corrección Folio de Matricula Inmobiliaria 350-177156. 7.- El contratista apoyó a la oficina en la revisión de folios de matrícula inmobiliaria segregados en virtud de la Escritura Publica No. 503 del 21/11/ 2005 notaria única del circulo de Lérida – Tolima, acto de englobe, división material y servidumbre F.M.I 350-131065, 350 – 131066 y 350-64139, estableciendo que no existe Folio de Matricula Inmobiliaria asignado bajo el nombre de PREDIO CANAL DIACEMENTO. 8.- Suspendió trámite de Registro del turno 2020-350-6-9066, elaborando la correspondiente Resolución No. 66 del 31 de Agosto de 2020.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ** identificado (a) con cedula de ciudadania No **1.110.444.850** de **IBAGUE** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **302** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **113620** CDP No **53120**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 3.586.500,00**

Valor en letras: **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CTVOS**

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: **$ 416.500,00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	01	08	2020	**PAGO No.**	**AGOSTO**
	AL	31	08	2020	**06**	**AGOSTO**

Para constancia se firma en **IBAGUE** a los **01** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2020**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
Registradora Principal de Instrumentos Publicos Ibague

CONTRATISTA

Firma Contratista
JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Cedula de Ciudadania No
1.110.444.850 **DE** IBAGUE

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110444850		ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 1 CL 79 MAZ C CSA 54 B BOSQUES DE ALAMEDA	IBAGUE-TOLIMA	2785515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-07	83714143	9408841607	I	2020/08/14	2020/08/18	BANCO DE OCCIDENTE	0	$416,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,434,600	$229,600			$1,434,600	$179,400			$0	$0			$1,434,600	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,434,600**	**$229,600**			**$1,434,600**	**$179,400**			**$0**	**$0**			**$1,434,600**	**$7,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					**$1,434,600**	**$229,600**			**$1,434,600**	**$179,400**			**$0**	**$0**			**$1,434,600**	**$7,500**		**$0**	**$0**
1	CC 1110444850	ARCINIEGAS JORGE	230301	30	$1,434,600	$229,600	EPS044	30	$1,434,600	$179,400		0	$0	$0	14-23	30	$1,434,600	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,434,600**	**$229,600**			**$1,434,600**	**$179,400**			**$0**	**$0**			**$1,434,600**	**$7,500**		**$0**	**$0**

2020/08/18 04:11 PM

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110444850		ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 1 CL 79 MAZ C CSA 54 B BOSQUES DE ALAMEDA	IBAGUE-TOLIMA	2785515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-07	83714143	9408841607	I	2020/08/14	2020/08/18	BANCO DE OCCIDENTE	0	$416,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$229,600	$0	$0	$229,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$229,600	$0	$0	$229,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$179,400	$0	$0	$179,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$179,400	$0	$0	$179,400
TOTAL				1	$416,500	$0	$0	$416,500

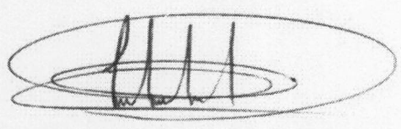
FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340. *Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X_
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI____ NO_X_.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI___ NO_X_
4. Dependiente Economico: SI_X_ NO___ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Publico, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI_X_ NO___,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_X_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Credito de Vivienda SI___ NO _X_, adjuntar estracto bancario del credito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 31 días del mes de Agosto de 2020.

Atentamente,



Jorge Andres Arciniegas Alvarez
C.C. No. 1.110.444.850

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1197473356

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 58205602

5820560 2

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [07] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** [ELM]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA *** TOLIMA *** IBAGUE

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ARCINIEGAS	VEGA

Nombre(s)

LAIA CELESTE

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes MAY Día 10	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ******* TOLIMA ******* IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	15770610-4

Datos de madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen las declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

VEGA BORRERO MARIA ALEJANDRA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1110520541 DE IBAGUE	COLOMBIANA

Datos de padre o madre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen las declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1110444850 DE IBAGUE	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1110444850 DE IBAGUE	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) — **Firma**

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificacion (Clase y número) — **Firma**

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes MAY Día 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza

HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS

Nombre y firma

LV I 34 F 104

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA — NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ — HECTOR HÉCTOR JULIO CRUZ CASALLAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Scanned by TapScanner

EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA
EL FUNCIONARIO
LEIDY YANETH SANCHEZ ANDRADE

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE	
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN	
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE ESA NOTARÍA	
TOMO: ==========	SERIAL: 58205602
DE FECHA: 18 DE MAYO DE 2020	
REGISTRO DE: NACIMIENTO	
VALIDO PARA: TRAMITES	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 DE MAYO DE 2020	
HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS	
NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
HECTOR JULIO
CRUZ CASALLAS
NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

Scanned by TapScanner